

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la solicitud de impedimento para aceptar ser apoderado de pobre. Sírvase proveer.

Supía, 03 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Sustanciación N° 108

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:
Proceso a seguir: PERTENENCIA
Solicitante: MARÍA ROCIO RENDÓN MONTOYA
Radicación: 2021-120

Dentro de las diligencias de la referencia, el abogado Dr. JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO designado como apoderado de oficio del accionante, manifiesta la imposibilidad de asumir el cargo, por tener más de cinco designaciones.

Teniendo en cuenta las razones esbozada por el profesional del derecho, partiendo del principio de buena fe y considerando que la misma justifica el rechazo de la designación, se ACEPTA la solicitud de relevo.

En consecuencia, se designa como nuevo apoderado de pobre de los solicitantes al abogado **SAMUEL VINASCO VINASCO**, a quien se le notificará personalmente la designación, para que dentro de los tres (3) días siguientes, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo (Inciso 3° Artículo 154 Código General del Proceso), y en los mismo términos del auto del 5 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 063 del 4 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

